



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: *GITDJ* - *202401310017841*
Fecha: *27-02-2024*

Bogotá.

Doctores:

HONORABLES REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN SÉPTIMA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Carrera 7 No. 8-68 Oficina 607B

Alejandro.toro@camara.gov.co

Especial atención: RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO.

Secretario Comisión Séptima.

Asunto: RESPUESTA – CITACIÓN DEBATE DE CONTROL POLITICO DE ACUERDO CON LA POPOSICION No. 31. De febrero 21 de 2024.

Cordial saludo,

Atendiendo al requerimiento del Control Político por parte de la Mesa Directiva de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, nos permitimos remitir el cuestionario de manera resuelta dentro del término otorgado, atendiendo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

A continuación, se relaciona de manera detallada cada una de las preguntas con su respectiva respuesta, téngase en cuenta que las evidencias se encuentran cargadas en la siguiente ruta de Drive. <https://drive.google.com/drive/folders/1y3msBThBb1arA7i0G3DnhdwpWM54cyrQ> , para un mejor entendimiento.

Preguntas y respuestas:

- 1. Informe, a la fecha actual, el estado de las condiciones de habilitación financiera, de solvencia y liquidez de obligatorio cumplimiento por parte de las EPS (capital mínimo, patrimonio adecuado, constitución de las reservas técnicas y régimen de inversión que respalda las reservas técnicas);**

Respuesta de la Entidad:

La entidad Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia como establecimiento público y entidad adaptada en salud en aplicación del decreto 780/2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social “ Capitulo 2 Condiciones de habilitación Financiera y Decreto 1492 de 2022 “ Por el cual se modifican los artículos 2.1.11.11, 2.5.2.2.1.7 Y 2.5.2.2.1.20 del Decreto 780 de 2016 en relación con el cálculo del Patrimonio Adecuado y se dictan otras disposiciones”.

Bajo este marco normativo la entidad Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023 sustentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de \$15.668 millones con recursos del Bance para constituir la Reserva Técnica requerida para cumplir el mandato legal del Decreto 2702 de 2014, posteriormente compilado en el Decreto 780 de 2016, los cuales fueron aprobados dentro Decreto 2590 del 23 diciembre de 2022, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Los recursos fueron dispuestos en el Rubro de Gasto 03 04 02 020 SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES (NO DE PENSIONES) Fuente de Financiación Propios – Recurso 21 \$15.668 millones. En este sentido fue que durante la vigencia 2023 a través de los oficios citados en el asunto se solicitó la creación del rubro para la ejecución de los recursos de la Reserva Técnica.

En consecuencia, la Entidad ha avanzado para amparar y equilibrar las condiciones financieras de la entidad, de acuerdo en lo dispuesto en el decreto 780/2016 Condiciones financiera y de solvencia requeridas para el desarrollo de las actividades relativas al plan obligatorio de salud frente a cada artículo que compone las condiciones financieras de la entidad así:

Artículo 2.5.2.2.1.5 Capital Mínimo: La entidad para el cierre de la vigencia 2023 no cumple con esta condición financiera establecidas en el decreto 780 de 2016 debido a que en los estados financieros de la unidad ejecutora 19-14-01 Salud, en la cuenta 3105 denominada Capital fiscal el valor asciende a \$4.553.181.189,17 debiendo ser de 10.859. millones.

Artículo 2.5.2.2.1.7 Patrimonio adecuado La entidad para el cierre de la vigencia 2023 modificado por el decreto 1492 de 2022: La entidad no cumple con esta condición financiera establecidas en el decreto 780 de 2016 debido a que en el estado financiero de la unidad ejecutora 19-14-01 Salud, en la cuenta 3105 denominada Capital fiscal el valor asciende al valor de \$4.553.181.189,17, debiendo ser 10.859 millones. Sin embargo, la entidad el 29 de diciembre de 2023 expidió la Resolución 2541 a través de la cual ordena el pago de \$6.306.000.000 por concepto de patrimonio adecuado en la unidad ejecutora salud 19-14-01 conforme al mismo CDP 62623 y Registro Presupuestal 134123 del 29-12-2023, el cual, a 31 de diciembre de 2023, fue constituido como una Reserva Presupuestal de la vigencia 2023, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. A la fecha no se ha dado trámite de pago.

Artículo 2.5.2.2.1.9 Reservas Técnicas: Frente a este artículo la entidad reconoce desde la vigencia 2018 en sus estados financieros unidad salud el cálculo de la reserva técnica de la reserva para obligaciones pendientes en la cuenta contable 27- Provisiones y la subcuenta denominada 2732 Servicios Tecnologías en Salud, el incumplimiento en esta condición financiera radica en que la entidad hasta el la vigencia 2022 gestionó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la consecución de recursos en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023 para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 780/2016 Artículo 2.5.2.2.1.10 Inversión de las reservas técnicas. Sin embargo, la entidad el 29 de diciembre de 2023 expidió la Resolución 2541 a través de la cual ordena el pago de \$13.184.000.000 a favor del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia NIT 800112806-2 por concepto de Reservas técnicas unidad ejecutora salud 19-14-01 conforme al CDP 62623 del 29-12-2023 y Registro Presupuestal 134123 del 29-12-2023, el cual, a 31 de diciembre de 2023, fue constituido como una Reserva Presupuestal de la vigencia 2023, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. A la fecha no se ha dado trámite de pago.

Artículo 2.5.2.2.1.10 Inversión de las reservas técnicas: Mediante Decreto 2590 del 23 diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

En el Artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, dispone que el Representante Legal de la entidad debe desagregar mediante Resolución el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de Ingresos y Gastos; por tanto, con la Resolución 1928 del 30 de diciembre de 2022 del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, por la cual se desagregan las cuentas de Ingreso del Presupuesto del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para la vigencia fiscal de 2023 se asignó en la unidad 19-14-01 Salud los recursos para la constitución de la Reserva Técnica.

Mediante Resolución No. 2141 del 29 de diciembre de 2023, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, con el objetivo de garantizar la Sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estableciendo obligaciones claras para la Entidad Adaptada en Salud (EAS) Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, pueda tener el respaldo Financiero de los recursos para cumplir de manera eficiente la Prestación de los Servicios de Salud y que estas condiciones permitan garantizar un equilibrio económico de la entidad , minimizando los riesgos, ordenó constituir la Reserva Técnica por valor de \$13.184.000.000 y patrimonio adecuado por valor de \$6.306.000.000, los cuales a 31 de diciembre de 2023, fueron constituidos como una Reserva Presupuestal de la vigencia 2023, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. A la fecha no se ha dado trámite de pago.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación a través del oficio GITC 202404200002951 del 19-01-2024 como ente regulador en materia contable de las entidades, para que, oriente a la entidad el procedimiento contable adecuado para reflejar en los estados financieros de la Unidad Ejecutora 19-14-01 Salud los registros de los recursos tanto en la cuenta de activo - Inversión de la reserva técnica (190801) como en el ajuste patrimonio (310506) patrimonio mínimo de los recursos y así reflejar en la

información contable el debido reconocimiento de las condiciones financieras; esto con el propósito de ser presentado a la Superintendencia Nacional de Salud y con el ello dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 780/2016.

2. **Si es el caso, sírvase informar las razones que llevaron al incumplimiento de los requisitos necesarios para operar como EPS, especialmente lo relacionado con la constitución de reservas técnicas y su correspondiente respaldo en inversión para el pago de obligaciones, adjunte los documentos que respaldan su respuesta;**

Respuesta de la entidad:

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia es un Establecimiento público del nivel nacional, creado mediante Decreto 1591 de 1989, que funciona como Entidad Adaptada en Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 100 de 1993, reglamentada por los Decretos 1890 de 1995 y 489 de 1996, por tanto, la gestión financiera y presupuestal de la entidad se debe estar enmarcada bajo los lineamientos del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Por tanto, para la consecución de los recursos fue necesario adelantar las gestiones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el anteproyecto de presupuesto presentado en la vigencia 2022 para la vigencia 2023 para lograr la aprobación de recursos.

3. **Adicionalmente, sírvase informar cuales son las medidas que está tomando la EPS para cumplir con las condiciones de habilitación Y subsanar sus deficiencias patrimoniales**

Respuesta de la Entidad:

La entidad Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023 sustentó \$15.668 millones con recursos del Bance para constituir la Reserva Técnica requerida para cumplir el mandato legal del Decreto 2702 de 2014, posteriormente compilado en el Decreto 780 de 2016, los cuales fueron aprobados dentro Decreto 2590 del 23 diciembre de 2022, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Los recursos fueron dispuestos en el Rubro de Gasto 03 04 02 020 SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES (NO DE PENSIONES) Fuente de Financiación Propios – Recurso 21 \$15.668 millones.

De otra parte, para la vigencia 2024, en el anteproyecto de presupuesto se solicitaron \$7.175 millones, para atender la Reserva Técnica durante la presente vigencia, recursos que fueron tenidos en cuenta dentro del Decreto 2295 del 29-12-2023 a través del cual se Liquidó del Presupuesto para la vigencia 2024. Los recursos fueron dispuestos igualmente Rubro de Gasto 03 04 02 020 SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES (NO DE PENSIONES) Fuente de Financiación Propios – Recurso 21 \$7.175 millones

La Entidad en este momento se encuentra adelantado la Gestión ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico solicitando la creación del rubro presupuestal para la ejecución de los recursos de la Reserva Técnica a través de los oficios Oficio

SFI - 202304000108801 de Fecha: 15-06-2023 y GITP* - *202304300212631 de fecha 05/12/2023 y DG* - *202401000003761* 23 de enero de 2024.

Así mismo, la entidad solicito mediante oficio GITC – 202404200002951 de 19-01-2024 mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación para el apoyo en los registros contables adecuados para la constitución de la reserva técnica y componer así mismo el patrimonio adecuado de la entidad adecuando así las condiciones financieras y de solvencia para la vigencia 2024.

4. Indique si la EPS se encuentra inmersa en medida especial, liquidación y/o traslado de afiliados a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud;

Respuesta de la Entidad:

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia como entidad adaptada en salud no se encuentra inmersa en medida especial, liquidación y/o traslado de afiliados a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud

5. Permítase informar el estado de la cartera con las IPS que conforman su red de prestadores discriminada en 60, 90, 180, 360 y más de 360 días, adicional a la categoría de corriente y no corriente, con corte a la fecha de su respuesta. Desagregue la información en formato Excel por nombre de cada IPS, si es pública o privada, número y tipo de convenio o contrato, monto de recursos del convenio o contrato, monto adeudado del convenio o contrato, número de personas aseguradas por la IPS y la EPS mediante el convenio o contrato.

Respuesta de la Entidad:

De acuerdo a los registros contables de la entidad con corte a 26 de febrero de 2024 no existen cuentas por cobrar reflejas en la cuenta 13 denominada cuentas por cobrar correspondientes a la cartera con las IPS que conforman su red de prestadores del servicio de salud.

6. Permítase informar el estado de la cartera de su red de proveedores de bienes y servicios discriminada en 60, 90, 180, 360 y más de 360 días, adicional a la categoría de corriente y no corriente, con corte a la fecha de su respuesta. Desagregue la información en formato excel por nombre de cada proveedor, si es pública o privada, número y tipo de convenio o contrato, monto de recursos del convenio o contrato, monto adeudado del convenio o contrato

Respuesta de la Entidad:

De acuerdo a los registros contables de la entidad no se refleja cuentas por pagar al prestador de los servicios de salud UNION TEMPORAL SALUD INTEGRAL MAISFEN identificado con NIT 901702024 con corte a 26 de febrero de 2024.

7. **Sírvase informar el nivel de participación de la red pública hospitalaria en su contratación con Instituciones Prestadoras de Salud. Desagregue la información por IPS y departamentos.**

Respuesta de la Entidad: Coordinación de Servicio Medico

Se aclara que el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia como Entidad Adaptada en Salud (EAS 027) realiza contratación de la red de prestadores de servicios de salud a través de un proceso de Selección Abreviada, en el cual se selecciona un prestador que conforma la red de prestadores integral para la atención de los afiliados, que en la actualidad es el operador UT Salud Integral MAISFEN. Dentro de la red estructurada para la atención de los usuarios afiliados al FPS FCN por la UT Salud Integral MAISFEN se encuentra un nivel de participación de IPs públicas tal como se relaciona a continuación:

RED DE SERVICIOS DE SALUD POR IPS Y DEPARTAMENTO							
NOMBRE IPS	IPS Mixta	%	IPS Privada	%	IPS Pública	%	Total general IPS
Total general	1	0%	1227	89%	155	11%	1383

8. **Sírvase informar de forma detallada el giro de recursos por concepto de UPC desde el 2018 hasta octubre de 2023. Desagregue la información en un formato excel por año, monto total recibido por UPC, población asegurada, régimen contributivo o subsidiado.**

Respuesta de la Entidad:

De acuerdo a los registros contables de la entidad se evidencia en la cuenta contable 4311401 denominada UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO (UPC-C) en las vigencias 2018-2019-2020-2021-2022 hasta octubre de 2023 así:

DETALLE RECURSOS RECIBIDOS POR UPC			
AÑO	MONTO TOTAL RECIBIDO POR UPC	POBLACIÓN ASEGURADA	REGIMEN CONTRIBUTIVO
2018	91.978.388.920,00	39.497	Régimen contributivo
2019	95.408.251.852,00	38.140	Régimen contributivo
2020	98.463.867.392,00	36.420	Régimen contributivo
2021	99.775.968.865,12	34.430	Régimen contributivo
2022	114.364.082.791,00	35.530	Régimen contributivo
2023	127.702.184.068,00	31.610	Régimen contributivo

Fuente de información: Sistema integrado de información financiera SIIF Nación

9. Desde noviembre de 2023 hasta la fecha, ¿qué acciones han realizado, en el marco de su plan de mejora continua, para mejorar la administración y flujo de recursos en pro de poder cumplir con los requisitos financieros y administrativos habilitantes para funcionar como EPS?

Respuesta de la Entidad:

La entidad Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia el 29 de diciembre de 2023 expidió la Resolución 2541 a través de la cual ordena el pago de \$13.184.000.000 a favor del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia NIT 800112806-2 por concepto de Reservas técnicas unidad ejecutora salud 19-14-01 conforme al CDP 62623 del 29-12-2023 y \$6.306.000.000 por concepto de patrimonio adecuado de la unidad ejecutora salud 19-14-01 conforme al mismo CDP 62623. La Resolución fue amparada mediante el Registro Presupuestal 134123 del 29-12-2023.

El compromiso anterior, fue constituido a 31 de diciembre de 2023 como una Reserva Presupuestal de la vigencia 2023, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. A la fecha no se ha dado trámite de pago.

La Entidad adelantó la Gestión ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitando la creación del rubro presupuestal para la ejecución de los recursos de la Reserva Técnica a través de los oficios GITP* - 202304300212631 de fecha 05/12/2023 y DG – 202401000003761 del 23 de enero de 2024.

Así mismo, la entidad solicitó mediante oficio GITC – 202404200002951 de 19-01-2024 mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación para el apoyo en los registros contables adecuados para la constitución de la reserva técnica y componer así mismo el patrimonio adecuado de la entidad adecuando así las condiciones financieras y de solvencia para la vigencia 2024.

10. Sírvase informar cuáles son los procesos de auditoría manejados sobre los recursos públicos que ha recibido y reportado su EPS.

Respuesta de la Entidad:

El FPS cuenta con un modelo de Auditoría compuesto por MODELO INTEGRAL DE AUDITORÍA MÉDICA de Calidad y seguimiento por parte de Auditores Médicos del fondo, articulado con un modelo de Interventoría Externa del contrato de prestación de servicio de salud suscrito entre el FPS y la Unión Temporal Salud Integral MAISFEN

MODELO INTEGRAL DE AUDITORÍA MÉDICA:

El Fondo diseñó e implementó el MODELO INTEGRAL DE AUDITORÍA MÉDICA (Ver anexo No. 01), que aplica para conocer los resultados y las acciones de la auditoría médica ejecutadas en todas y cada una de las IPS contratadas por el FPS FCN, permitiendo visualizar el comportamiento y la respuesta de las actividades, los planes de mejoramiento y los resultados encaminados a prestar servicios de salud con calidad

INTERVENTORÍA EXTERNA:

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia debe garantizar la prestación de los servicios integrales de salud, con sujeción al plan de beneficios en salud (PBS), al plan de atención convencional (PAC), y a los programas de promoción y prevención de acuerdo con la ruta de promoción y mantenimiento, con destino a los afiliados y beneficiarios definidos en la Ley.

Así mismo, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1591 de 1989 y en el Decreto 488 de 1996, el Fondo debe contratar con terceros estos servicios, para lo cual la entidad adelantó el proceso de selección abreviada SASS-001-2023, con el cual se suscribió el contrato de prestación de servicios de salud cuyo objeto es “GARANTIZAR A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD CON OPORTUNIDAD, ACCESIBILIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRALIDAD, CONTINUIDAD, CALIDAD, IDONEIDAD Y SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA FERROCARRILES NACIONALES (MAISFEN) Y CUMPLIENDO CON EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD – PBS, EL PLAN DE ATENCIÓN CONVENCIONAL – PAC Y ACTIVIDADES DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD A QUE TIENEN DERECHO.”.

Dado que en la entidad no existe personal de planta suficiente y especializado en materia de prestación de servicios integrales de salud que pudiera realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de los contratos de Prestación de Servicios de Salud, se hizo necesario contar con los servicios de una Interventoría que ejecutara el seguimiento en los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y contables necesarios, de modo que se garantizara la correcta ejecución de las obligaciones que se pactaran en la suscripción de los contratos derivados del proceso SASS-001-2023.

La interventoría debe tener a su cargo la verificación del cumplimiento de los procesos y condiciones contractuales en el orden técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y contables de los contratos de prestación de servicios que surgieran del proceso de selección abreviada de servicios de salud No SASS 001 de 2023.

Por esta razón, se hizo necesario acudir a las normas que rigen las diferentes modalidades de selección previstas para contratar conforme lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, como un mecanismo idóneo para suplir la necesidad antes esbozada.

Una vez cumplido este procedimiento, se implementó el proceso de selección respectivo y se suscribió el contrato No. CI-FPS-001-2023, celebrado entre el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y Consorcio Ferrosalud 2023, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA QUE SUSCRIBA EL FPS-FNC PARA GARANTIZAR A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE

COLOMBIA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD. Con apego al **MANUAL INTEGRAL DE AUDITORÍA EXTERNO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD** (Anexo No. 2) diseñado por el FONDO, el consorcio Interventor, implementó la matriz de seguimiento al contrato de prestación de servicios de salud, que recoge todas las obligaciones que deben ser cumplidas por el Prestador de Servicios de Salud:

En resumen, la Interventoría ejerce control a través de 93 actividades:

NÚMERO DE ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD
31	Interventoría Técnica
20	Interventoría Jurídica
15	Interventoría Financiera
27	Interventoría Administrativa
93	TOTAL

En anexo No.3 se detallan las Actividades de Verificación objeto de seguimiento por parte de la Interventoría.

Así mismo, la interventoría hace seguimiento al cumplimiento de los indicadores del LISTADO MAESTRO DE INDICADORES, que se encuentra actualizado en la ejecución del contrato de prestación de servicios de salud 280 de 2023. Ver anexo No.4

11. Sírvase explicar las metodologías de medición y control de desempeño financiero utilizados por su EPS.

Respuesta de la Entidad:

Los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud son administrados a través de cadena presupuestal por el sistema integrado de información financiera SIIF Nación, lo cual permite tener el control en el flujo de los recursos desde el ingreso hasta su ejecución por la unidad ejecutora salud.

12. Sírvase informar las sanciones, multas, e investigaciones de las que ha sido sujeto por parte de los diferentes entes de control, especificando montos, fechas y motivos desde el 2018 a la fecha. Sírvase adjuntar los documentos que soporten dichas investigaciones.

Respuesta de la Entidad:

En el marco de la facultad de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud a sus vigilados, y en el entendido de que el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia como Entidad adaptada se encuentra sujeta a la misma, se adelantaron durante el periodo 2018-2024, tres (3) procesos administrativos sancionatorios,

de los cuales actualmente dos (2) se encuentran en estado pagado y uno (1) en trámite administrativo surtiendo los recursos de ley correspondientes.

En el Excel adjunto se demuestran los motivos, fechas y montos de las multas impuestas.

Así mismo, es importante mencionar que no se han impuesto multas y/o sanciones por otro ente de control.

13. Informe cuántas solicitudes de prestación de servicios y entregas de medicamentos han sido rechazadas por su entidad desde el 2018 hasta la fecha por causa de la deuda que sostiene la EPS. Desagregue por prestación de servicios, servicios de salud no PBS, medicamentos y medicamentos no PBS

Respuesta de la Entidad:

La entidad no tiene conocimiento de solicitudes de prestación de servicios y entregas de medicamentos que hayan sido rechazadas por la entidad por causa de deudas a la red.

14. Informe sobre la deuda que tiene a la fecha el ADRES con su entidad, desagregando la información por: monto que se adeuda y vigencia, tiempo de mora en días, concepto por el cual se encuentran los recursos que adeuda solicitudes de prestación de servicios o entrega de medicamentos rechazados por causa del no pago, acuerdos de pago sobre la deuda

Respuesta de la Entidad:

De acuerdo con lo solicitado "informe sobre la deuda que tiene a la fecha el ADRES con su entidad, desagregando la información por: monto que se adeuda y vigencia, tiempo de mora en días, concepto por el cual se encuentran los recursos que adeuda solicitudes de prestación de servicios o entrega de medicamentos rechazados por causa del no pago, acuerdos de pago sobre la deuda".

Como parte del proceso de gestión de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia-FPS ha presentado solicitudes ante la ADRES, con el objetivo de obtener su reconocimiento y pago dentro del proceso de auditoría integral.

De la radicación de dichos procesos, la ADRES ha notificado los resultados de la auditoría integral de los paquetes PM_REE_1122_0123, PM_REE_1220-0321 y PM_REE_0621-0921, dentro de los cuales, se evidencia la imposición de la causal de la glosa:

"AUD71001: El fallo de tutela a favor del usuario del régimen subsidiado, especial o excepcional no otorga de manera expresa recobro/cobro a la ADRES."

Paquete ADRES	Radicación MYTR	Cantidad	Vr Glosado
PM_REE_0621-0921	560411	520	\$ 148.962.883
PM_REE_1220-0321	549173	205	\$ 63.392.422
PM_REE_1122_0123	618821	2.678	\$ 847.246.889
Total, general		3.403	\$ 1.059.602.194

Con base en el resultado obtenido, el FPS, realizó el proceso de auditoría de los recobros a los cuales les fue impuesta la causal de glosa AUD71001, evidenciando que dicha glosa se ha generado de forma recurrente e injustificada dentro de los tres paquetes de auditoría.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE
Directora General

Elaboro: Ximena Diaz Romero- Coordinadora GIT Contabilidad
 Luz Helena Gutiérrez- Coordinadora Servicio Medico
 Wilson Elles maestre- Contratista Oficina Jurídica
 Rita Omaira Martínez: profesional Subdirección Financiera

Reviso: Andrea Liliana Aldana Trujillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica